



Resolución 4784 EXENTA

APRUEBA MANUAL DE REQUISITOS DE ESTABLECIMIENTOS
EXPORTADORES DE MIEL

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO;
DIRECCIÓN NACIONAL



Fecha Publicación: 10-DIC-2004 | Fecha Promulgación: 02-DIC-2004

Tipo Versión: Única De : 10-DIC-2004

Última Modificación: 14-FEB-2005 Resolución 520

Url Corta: <http://bcn.cl/2htqw>

APRUEBA MANUAL DE REQUISITOS DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE MIEL

Núm. 4.784 exenta.- Santiago, 2 de diciembre de 2004.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley 19.283, que establece la organización y atribución del Servicio Agrícola y Ganadero; en el decreto con fuerza de ley R.R.A. N° 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; lo establecido en la resolución exenta N° 2.561, de la Dirección Nacional, de fecha 11 de septiembre de 2003, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios; y

Considerando:

- 1.- Que es necesario elaborar un manual de requisitos que permita registrar a los establecimientos exportadores de miel;
- 2.- Que, la resolución exenta N° 2.561, de la Dirección Nacional, de fecha 11 de septiembre de 2003, creó el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios;
- 3.- Que, según lo dispuesto en la ley N° 18.755, corresponde al Servicio mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan;
- 4.- Que, el Servicio tiene la facultad de certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación,

Resuelvo:

- 1.- Apruébese el "Manual de Requisitos de Establecimientos Exportadores de Miel para ingresar al Listado Nacional de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios", que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- Déjese constancia que el nuevo texto del presente manual se encuentra disponible en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Dionisio Faulbaum Mayorga, Director Nacional.